PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2046
EXPTE. Nº 7210-000778/2016

NEUQUÉN, 23 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 7210-000778/2016 y la Resolución Nº 1712/16; y

CONSIDERANDO:

Que YPF S.A. ha decidido donar en forma gratuita a favor del Consejo Provincial de Educación el inmueble donde se encuentra actualmente emplazada la Escuela Primaria Nº 133 con el cargo de que sea utilizado para el funcionamiento de dicho establecimiento educativo;

Que mediante Resolución Nº 1712/2016, el Consejo Provincial de Educación decidió aprobar el tenor del convenio a suscribir entre el mismo e YPF Sociedad Anónima mediante el cual se instrumentó la donación con cargo del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-31-057-5511-0000, asiento de la Escuela Primaria Nº 133 de la localidad de Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén;

Que las presentes se encuentran enmarcadas en el Artículo 9º Inciso k) de la Ley Nº 242 de Creación del Consejo Provincial de Educación;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Asistencia Técnica Legal de Coordinación de Distritos;

Que es necesario rectificar el convenio aprobado, de acuerdo a las observaciones formuladas por YPF S.A.,

Que es necesario emitir la norma legal pertinente, aprobando el tenor del convenio;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1712/2016 del Consejo Provincial de Educación de fecha 25 de noviembre de 2016.

2º) APROBAR el tenor del convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. que forma parte de la presente como Anexo Único, mediante el cual se instrumenta la donación con cargo del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-31-057-5511-0000, asiento de la Escuela Primaria Nº 133 de la localidad de Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén.

3º) ESTABLECER que a través de la Coordinación Legal y Técnica se realizarán las notificaciones pertinentes.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2046
EXPTE. Nº 7210-000778/2016

4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Inmueble y Registro Notarial, Dirección Provincial Institucional y Logística y a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II. **GIRAR** a la Coordinación Legal y Técnica a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ESCRIBA
GUIDO COPELLO
Direccion Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquen

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

LEANDRO POLICANI
CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2046
EXPTE. Nº 7210-000778/2016

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO

Entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio legal en la calle Manuel Belgrano y Cristóbal Colón de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "**CPE",** representada en este acto por la señora Presidente, Profesora María Susana Ferro, D.N.I. Nº 17.287.747, por una parte, y la firma **Y.P.F. Sociedad Anónima.,** con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, en adelante "**YPF**", representada en este acto por el Sr. ....., D.N.I. Nº ....., en su carácter de Apoderado convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO.**----------

En consecuencia, considerando que YPF entregó en comodato con fecha 21 de junio de 1993 a la entonces Dirección de Enseñanza Inicial Primaria y Especializada del CPE de la Provincia del Neuquén el inmueble donde se encuentra emplazada actualmente la Escuela Primaria N° 133 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, en adelante la "ESCUELA".----------

Que asimismo se comunicó a YPF su intención de llevar adelante una importante obra de ampliación y/o construcción de obras de infraestructura para la ESCUELA a través de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, conforme la Ley 2987 Orgánica de Ministerios.----------

Que a tales efectos el CPE ha solicitado a YPF el título de propiedad del inmueble donde se encuentra emplazada actualmente la Escuela Primaria N° 133.----------
Que YPF ha decidido donar en forma gratuita a favor del CPE el inmueble donde encuentra actualmente emplazada la ESCUELA, con el cargo de que sea utilizado para el funcionamiento del establecimiento educativo mencionado.------

Por lo expuesto, YPF y el CPE convienen en celebrar el presente CONVENIO DE DONACION CON CARGO sujeto a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:----------

PRIMERA (OBJETO): El objeto del presente es la donación "ad corpus" de una fracción de terreno a mensurar de aproximadamente siete mil ochenta y un metros cuadrados (7081 m2) ubicada en la fracción de terreno mayor de setenta y cuatro (74) hectáreas, nomenclatura catastral 09-31-057-5511-0000 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén con el cargo de que LA PROVINCIA lo destine para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 133, en adelante "el Inmueble".----------
El lote se encuentra delimitado en el "croquis" que obra al final del presente convenio, dentro de un polígono delimitado con líneas blancas con vértices negros.----------
Esta donación con cargo se instrumentará a través de una escritura de donación de YPF a favor del CPE, una vez que YPF haya concluido el plano de mensura y subdivisión de la fracción de terreno mayor de setenta y cuatro (74) hectáreas, nomenclatura catastral 09-31-057-5511-0000 de la localidad de Plaza Huincul, del cual el Inmueble es una fracción menor; y el mismo sea inscripto.----------
Se deja constancia que YPF S.A. es propietaria de la fracción de terreno en mayor extensión dentro de la cual se encuentra implantado el Inmueble en

ESCRIBANIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2046
EXPTE. Nº 7210-000778/2016

función del Primer Testimonio de la Protocolización otorgada por Y.P.F. Referente al Octógono Fiscal - Esc 1464 del 21/10/70 ante el Esc. Alberto Raúl Pérez (Adscripto al Registro Nº 7 de Neuquén) pasada al folio 2858 de dicho registro.----------
Por el presente YPF asume el compromiso de ceder y transferir al CPE en el estado en que se encuentra la plena propiedad y posesión del ciento por ciento (100%) del Inmueble, el cual ya ha sido relevado "in situ" en forma conjunta.---

SEGUNDA (ACEPTACIÓN DEL CPE): La presente donación está condicionada a la aceptación de los términos del presente Convenio por parte del Cuerpo Colegiado del CPE, a través del dictado de la pertinente Resolución, conforme lo normado en el Artículo 9º Inciso k) de la Ley 242. Asimismo, las partes acuerdan que, el CPE desde la **Posesión Plena** y disponibilidad del Inmueble, asumirá todos los derechos y obligaciones emanadas del mismo, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos relacionados con la regularización dominial de los mismos, siendo a su cargo los impuestos, tasas y demás contribuciones provinciales y/o municipales que lo graven por los períodos no prescriptos y desde el 21 de junio de 1993.----------

TERCERA (MENSURA Y TRANSFERENCIA REGISTRAL): A fin de efectuar la Transferencia Registral del Inmueble de su propiedad, YPF ha iniciado a su cargo y costo, la mensura de la fracción de terreno mayor de 74 hectáreas, nomenclatura catastral 09-31-057-5511-0000 de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.----------
Que asimismo se encuentran a cargo del CPE todos los gastos y honorarios de escrituración del inmueble que recibe.----------
Dentro de los sesenta (60) días corridos de obtenida la inscripción de la mensura del Inmueble, se procederá a Instrumentar la correspondiente Escritura de Donación con Cargo a favor del CPE la que será confeccionada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén.----------
Que todos los gastos que demandare la escrituración del inmueble serán asumidos por el CPE.----------

CUARTA (DOMICILIOS ESPECIALES): Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con este CONVENIO, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia ordinaria de los Juzgados Provinciales de la ciudad de Neuquén y fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde las notificaciones efectuadas se tendrán por válidamente efectuadas. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito y en forma fehaciente a la otra parte.----------

QUINTA (SELLADO/impuesto no alcanzado por el tributo - actos que se realizan a título gratuito): Las partes expresamente reconocen que el presente acto de donación con cargo, se realiza en forma gratuita.----------
De corresponder el sellado, el 100% del impuesto de sellos que gravare el presente instrumento estará a cargo del CPE, quien en caso de estar exento igualmente asume el compromiso de cancelar la parte que pudiera corresponderle a YPF; asumiendo compromiso de liberar y mantener indemne a YPF frente a cualquier reclamo por éste concepto".----------

SEXTA (MISCELÁNEAS): La entrega de los bienes efectuada tiene el carácter de donación al CPE, inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos con C.U.I.T. N°30-99927837-6 y para YPF S.A. encuadra en las previsiones del Artículo 81º Inciso c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias.----------

ESCOLA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2 0 4 6
EXPTE. Nº 7210-000778/2016

CROQUIS:

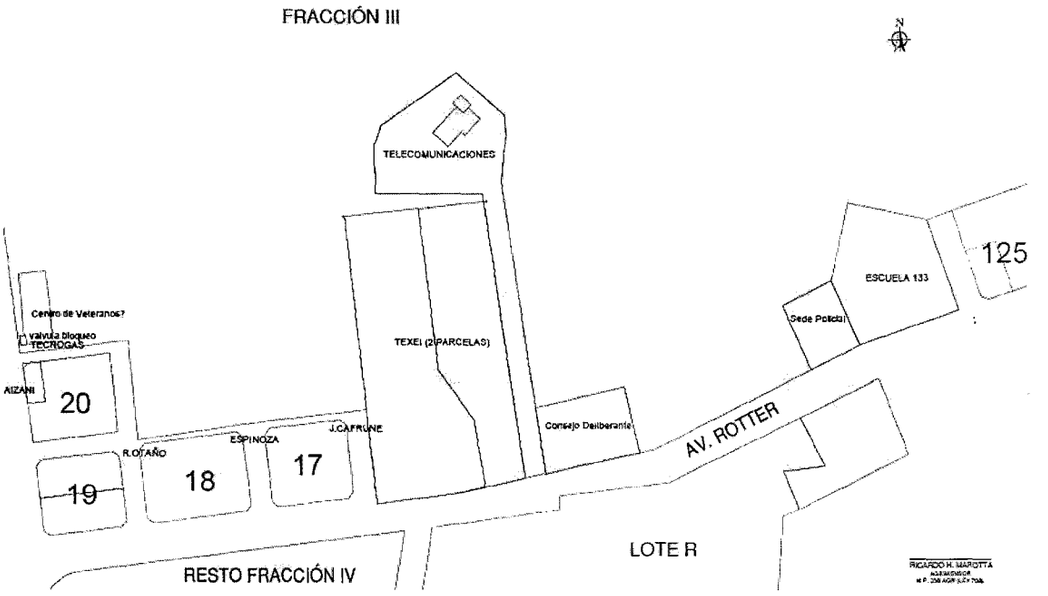

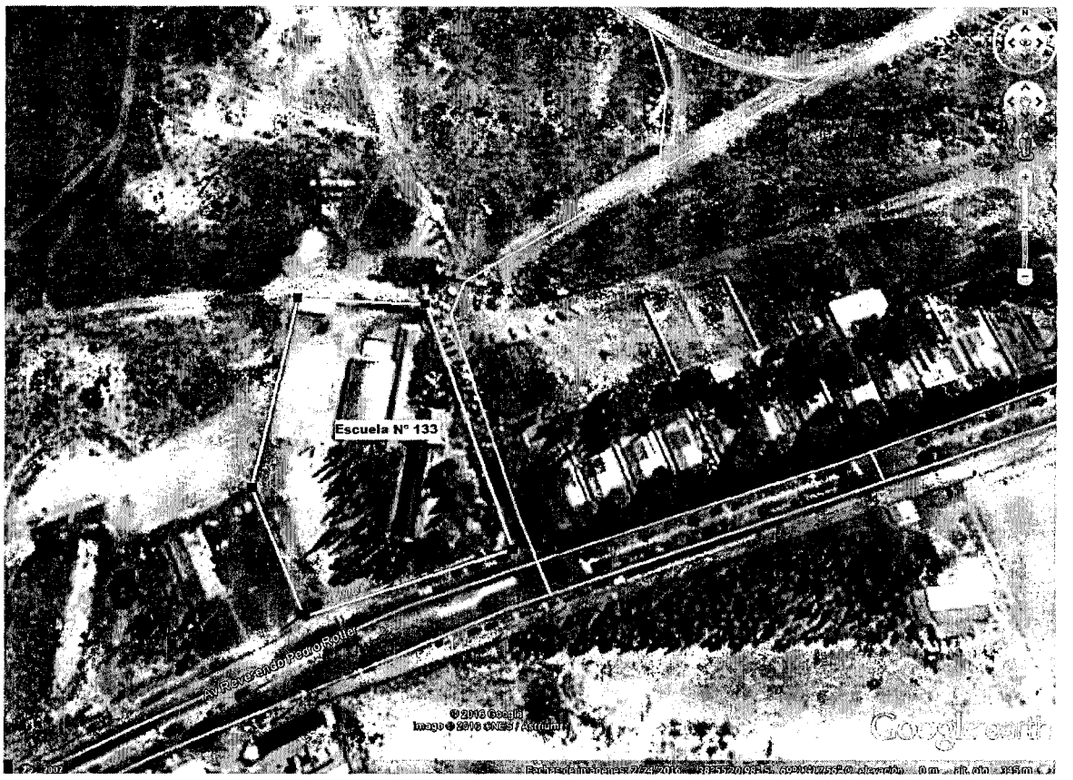

Dado en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los ..... días del mes de ..... del año 20....., en prueba de conformidad firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ESCALA

GUIDO COPELLO
Direccion Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Tecnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educacion
Provincia del Neuquen

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

PROF. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Provincia del Neuquén